



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1996/1039
12 de diciembre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCÉS, INGLÉS
Y RUSO

Proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Recordando todas sus resoluciones y declaraciones de la Presidencia sobre la materia,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de 5 de diciembre de 1996 (S/1996/1010),

Reafirmando su compromiso de velar por la soberanía y la integridad territorial de la República de Tayikistán y por la inviolabilidad de sus fronteras,

Observando con profunda preocupación que sigue empeorando la situación en Tayikistán, y subrayando la necesidad urgente de que el Gobierno de Tayikistán y los dirigentes de la Oposición Tayika Unida (OTU) adhieran sinceramente a los compromisos contraídos de resolver el conflicto y lograr la reconciliación nacional exclusivamente por medios políticos pacíficos sobre la base de transacciones y concesiones mutuas,

Expresando su profunda preocupación por las actuales hostilidades en Tayikistán y las reiteradas violaciones del acuerdo de cesación del fuego de Teherán de 17 de septiembre de 1994 (S/1994/1102, anexo I) y por el hecho de que ninguna de las partes cumpla los acuerdos de Ashgabat (S/1996/754, anexo I),

Destacando que la responsabilidad primordial de resolver sus diferencias corresponde a las propias partes tayikas y que la asistencia internacional prevista en la presente resolución debe estar vinculada al proceso de reconciliación nacional y a la promoción de la democracia,

Expresando su satisfacción por los contactos periódicos entre la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán (MONUT) y las Fuerzas Colectivas de Mantenimiento de la Paz de la Comunidad de Estados Independientes, las fuerzas fronterizas rusas y la Misión de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa,

Encomiando los esfuerzos que realiza la MONUT en circunstancias difíciles,

1. Expresa su reconocimiento por el informe del Secretario General de 5 de diciembre de 1996;

2. Condena las violaciones flagrantes de la cesación del fuego perpetradas por las partes, en particular la reciente ofensiva de la oposición en la región de Garm, y pide que cesen de inmediato todas las hostilidades y actos de violencia;

3. Exhorta a las partes a que cumplan plenamente el Acuerdo de Teherán y todas las demás obligaciones que han contraído, y las insta encarecidamente a que prorroguen la cesación del fuego mientras duren las conversaciones entre las partes tayikas;

4. Condena también los actos terroristas y otros actos de violencia que han causado la muerte de civiles y de integrantes de las Fuerzas de Mantenimiento de la Paz de la Comunidad de Estados Independientes y las fuerzas fronterizas rusas;

5. Decide prorrogar el mandato de la MONUT hasta el 15 de marzo de 1997, siempre que siga en vigor el Acuerdo de Teherán y las partes demuestren su adhesión a una cesación del fuego efectiva, a la reconciliación nacional y a la promoción de la democracia, y decide además que siga en vigor el mandato hasta esa fecha, a menos que el Secretario General informe al Consejo de que no se han cumplido dichas condiciones;

6. Celebra la intención del Secretario General de informar al Consejo antes del 15 de enero de 1997 sobre el cumplimiento por las partes del Acuerdo de Teherán y los resultados de las reuniones entre el Presidente de la República de Tayikistán y el dirigente de la OTU, y le pide que en ese informe presente también, a la luz de lo anterior, recomendaciones sobre la naturaleza y la magnitud de la presencia de las Naciones Unidas en Tayikistán;

7. Exhorta a las partes a que cooperen plenamente con el Representante Especial del Secretario General en la reanudación de las conversaciones entre las partes tayikas a fin de alcanzar un arreglo político general del conflicto, con la asistencia de los países y las organizaciones regionales que actúan como observadores en las conversaciones entre las partes tayikas y, en este contexto, acoge con satisfacción la reunión celebrada los días 10 y 11 de diciembre de 1996 entre el Presidente de la República de Tayikistán y el dirigente de la OTU, y los alienta a proseguir este diálogo;

8. Acoge con satisfacción los esfuerzos de la Comisión Mixta para aliviar las tensiones entre el Gobierno y las fuerzas de oposición sobre el terreno;

9. Condena enérgicamente los abiertos malos tratos de que son objeto los miembros de la MONUT por ambas partes, incluidas las amenazas contra sus vidas, y exhorta con urgencia a las partes a que garanticen la seguridad del personal de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, cooperen plenamente con la MONUT y levanten todas las restricciones a la libertad de circulación de su personal;

10. Exhorta a las partes tayikas a que cooperen plenamente con el Comité Internacional de la Cruz Roja a fin de facilitar el intercambio de prisioneros y detenidos entre las dos partes;

11. Expresa su profunda preocupación por el uso indiscriminado de minas terrestres en Tayikistán y la amenaza que representa para la población y el personal de la MONUT, y acoge con satisfacción las propuestas formuladas a este respecto por el Secretario General en su informe de 5 de diciembre de 1996;

12. Expresa su profunda preocupación por el agravamiento de la situación humanitaria en Tayikistán, e insta a los Estados Miembros y otros interesados a que respondan prontamente y con generosidad a la alerta interinstitucional unificada sobre necesidades humanitarias urgentes para el período comprendido entre el 1º de diciembre de 1996 y el 31 de mayo de 1997 anunciada por el Secretario General;

13. Alienta a los Estados a que contribuyan al fondo de contribuciones voluntarias establecido por el Secretario General de conformidad con la resolución 968 (1994);

14. Decide seguir ocupándose activamente de la cuestión.
